



Municipalidad Provincial de

**Jauja**  
Primer Capital del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2023-MPJ/A

Jauja, 31 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El OFICIO N° 006-2023/MCP.CH-A.A.J.J., de fecha 23 de marzo de 2023, INFORME N° 079-2023-MPJ-GA, de fecha 29 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "*Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los "*Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio*"; y,

Que, el **artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que "*la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "*Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*", Asimismo en el **artículo 43** establece: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*"; y,

Que, de conformidad al numeral **50.1 del artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**, aprobada mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15**, señala que "*los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad*"; asimismo en el numeral **51.1 del artículo 51°** de la acotada norma señala que, "*La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a lo siguiente:*  
a) El envío de la transcripción o copia fedateada de la Resolución podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal.  
b) El registro en el SIAF-SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva Resolución de designación"; y,

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2019-EF/52.03**, se modifica la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2018-EF/52.03**, el cual establece en su artículo 2° inciso





b) que la Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias Municipalidades de Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación; y,

Que, según **ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2005-A/MPJ**, de fecha 14 de octubre de 2005, que declara procedente la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado “Chicche-Auquicancha” jurisdicción del Distrito de Apata, Provincia de Jauja; y,

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2022-MPJ/A**, de fecha 07 de diciembre de 2022, se reconoce la lista de ganadores de las elecciones de los 14 Centros Poblados de la Provincia de Jauja; para el periodo edil 2023-2026, conforme detalle el **INFORME N° 065-2022-MPJ-GDYPA**, emitido por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria; y,

Que, con **OFICIO N° 006-2023/MCP.CH-A.A.J.J.**, de fecha 23 de marzo de 2023, el Alcalde del Centro Poblado de Chicche-Auquicancha, Distrito de Apata, Provincia de Jauja, Región Junín, solicita designación mediante resolución de Alcaldía a los titulares para el manejo de registro de firmas de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Chicche-Auquicancha, Distrito de Apata, a las siguientes personas:

**ALCALDE : HUAMAN COSIOS HUMBERTO DAVID con DNI N° 20660411**

**TESORERO: DANIEL JOSE DE LA CRUZ RAMON con DNI N° 20421080**

Que, mediante **INFORME N° 079-2023-MPJ-GA**, de fecha 29 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Administración, C.P.C. Fredy Ronald Camarena Pérez, solicita designación de titulares para manejo y registro de firmas de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Chicche-Auquicancha, Distrito de Apata, Provincia de Jauja, Departamento Junín, según el siguiente detalle:

CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN
018-431-00043101021677	BANCO DE LA NACIÓN

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI
ALCALDE	HUAMAN COSIOS HUMBERTO DAVID	20660411
TESORERO	DANIEL JOSE DE LA CRUZ RAMON	20421080

Que, estando a las consideraciones expuestas, con el visado de la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones establecidas en el **numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; esta alcaldía:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los titulares para manejo y registro de firmas de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Chicche-Auquicancha, Distrito de Apata, Provincia de Jauja, Departamento Junín, según el siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de

**Jauja**  
Primera Capital del Perú



CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN
018-431-00043101021677	BANCO DE LA NACIÓN

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI
ALCALDE	HUAMAN COSIOS HUMBERTO DAVID	20660411
TESORERO	DANIEL JOSE DE LA CRUZ RAMON	20421080

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Chicche-Auquicancha, Distrito de Apata, Provincia de Jauja, Departamento Junín, demás Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Municipalidad del Centro Poblado de Chicche-Auquicancha, realizar los trámites ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE

